



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11099

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de corrección de un error en la resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 27 de septiembre de 2017 por la que se crea y se clasifica el puesto de trabajo de secretario delegado o secretaria delegada de clase primera del Consejo de Mallorca, reservado a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional

Hechos

1. Mediante resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 27 de septiembre de 2017 se creó y clasificó el puesto de trabajo de secretario delegado o secretaria delegada de clase primera del Consejo de Mallorca, reservado a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.
2. Se ha advertido un error en la publicación en el BOIB de la resolución mencionada anteriormente, concretamente en el punto primero de la resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears establece que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición”.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el enunciado de la resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 27 de septiembre de 2017 por la que se crea y se clasifica el puesto de trabajo de secretario delegado o secretaria delegada de clase primera del Consejo de Mallorca, reservado a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional (BOIB nº 121, de 3 de octubre de 2017).
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 3 de octubre de 2017

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

Anexo I Corrección de errores

Donde dice:

“Crear y clasificar el puesto de trabajo de secretario delegado o secretaria delegada del Consejo de Mallorca reservado a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional que pertenece a la subescala de Secretaria, categoría superior.”

Debe decir:

“Crear y clasificar el puesto de trabajo de secretario delegado o secretaria delegada del Consejo de Mallorca reservado a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, que pertenece a la subescala de Secretaria, categoría superior, con la forma de provisión de concurso.”

